



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, marzo once (11) del dos mil veintidós (2022).

En virtud a lo dispuesto por el Superior, el juzgado

RESUELVE:

- OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior.

Notifíquese,

Laura Andrea Marín Rivera

Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2322ab56b1bcf05a73bd1fca96ab211a394dd78bb7aad1427ea81309a066dd9b**

Documento generado en 14/03/2022 10:19:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>